

MOCION DE ORDEN DEL DIA

Los congresistas de la República que suscriben en uso de las facultades establecidas en el inciso c) del artículo 66°, inciso b) del artículo 68° y el artículo 83° del Reglamento del Congreso de la República y artículo 131° de la Constitución Política del Perú, proponen la siguiente Moción de Orden del Día:

Considerando:

Que, el pedido de interpelación se formula mediante Moción de Orden del Día firmada por no menos del quince por ciento (15) del número legal de congresistas y acompañado del respectivo pliego interpelatorio. Tiene preferencia en el Orden del Día y es vista antes que cualquier otra moción pendiente en la agenda y de acuerdo al inciso c) del artículo 83° del Reglamento del Congreso de la República, el Pleno del Congreso acuerda día y hora para que el ministro conteste la interpelación, lo que le comunica con anticipación, acompañando el pliego interpelatorio respectivo;

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros, reconoce que los daños causados por el Fenómeno de "El Niño Costero" a inicios del 2017, dejó un saldo de un millón de peruanos afectados, más de 184 mil damnificados y la irreparable pérdida de 113 vidas humanas; la destrucción de más de 3 mil kms., de carreteras y 323 puentes, 25 mil Has., de cultivos perdidos y 60 mil Has. dañadas; declarando en emergencia un total de 874 distritos, pertenecientes a 109 provincias, en más de 13 regiones;

Que, el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios señala que las 5 regiones más afectadas son Piura, La Libertad, Ancash, Lambayeque y Lima, las que concentran un aproximado del 80% de la inversión destinada al proceso de reconstrucción y que supera los 25 mil millones de Soles, a ejecutarse en un periodo de 3 a 4 años y que en el caso de Piura, la más afectada, la inversión supera los S/. 7,540 millones de Soles, casi una tercera parte del presupuesto de la zona norte del país y Lima;

Que, en Piura el MINAGRI y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios programaron 346 millones de Soles, para los trabajos de descolmatación del río Piura. Pero en los años 2015 y 2016 se gastó 200 millones de Soles en descolmatación, ineficaz medida de prevención; pues, las aguas del río Piura se desbordaron afectando a miles de pobladores y causando gravísimos daños en varias miles de hectáreas de cultivo;

Que, la Ley 30556, establece que los contratos de bienes, servicios, obras y consultorías ejecutadas para la reconstrucción con cambios se someten a los procedimientos de control gubernamental, que los Ministerios son responsables de la debida aplicación de la referida ley y que el MINAGRI forma parte del directorio encargado del seguimiento y vigilancia de la ejecución y cumplimiento del Plan, sin embargo el MINAGRI y AGRO RURAL no adoptaron los correctivos necesarios para los trabajos de descolmatación;

Que, el 16 de octubre último, el OCI de AGRO RURAL en su Informe de Control N° 012-2017-OCI/5741-VC, adjunto, reportó irregularidades, que denotan la forma negligente con la que AGRO RURAL implementa los actos administrativos referidos a la descolmatación del río Piura, poniendo en evidente peligro la seguridad de la población piurana;

Que, el 24 de octubre pasado, la Oficina Regional de Control Piura de la Contraloría emite la hoja informativa N° 001-2017 adjunta, señalando, que los contratistas no cumplen con la totalidad de la maquinaria ofertada, contraviniendo las bases del concurso y concluye que ha tomado conocimiento de presuntas deficiencias en el control de los trabajos, como: falta de maquinaria en obra y falta de control de los volúmenes de material excavado y

CARGO

acarreado, siendo muy grave que el MINAGRI, AGRO RURAL o la Autoridad para la Reconstrucción, no tomaron medidas correctivas;

Que el último 31 de octubre, el Órgano de Control Interno de AGRO RURAL en su Informe de Acción Simultánea N° 014-2017-OCI/5741-AS, adjunto, reportó irregularidades, que evidencian que AGRO RURAL viene actuando de manera improvisada y lo más grave es que no atiende las observaciones de los órganos de control, incluso de su propia Entidad;

Que, Alberto Joo, Director Ejecutivo de AGRO RURAL, declaró que los trabajos de limpieza de un río (descolmatación), implica eliminar todos los obstáculos que existan, reencauzar al río y la remoción de escombros; sin embargo, varía su versión y ahora afirma que al hallarse obstáculos debe considerarse partidas adicionales denominándolas simples "pesetas" cuando se trata de más de 15 millones de Soles;

Que, el Colegio de Ingenieros de Piura, meses antes del inicio de descolmatación informó que la limpieza del cauce del río Piura debía comprender el retiro de arena y tierra y también de escombros, vegetación y sedimentos; preocupando la negligente actitud de los funcionarios del MINAGRI, AGRO RURAL y la Autoridad para la Reconstrucción de no considerar los informes técnicos y que hayan trabajado con Fichas Técnicas para descolmar, sin incluir escombros u otros obstáculos;

Que, la empresa Viviana EIRL., entre los años 2015 – 2016, ejecutó trabajos de prevención en el río Piura, por un monto de 148 millones de Soles, los que no lograron detener el desborde del río con los millonarios y los lamentables perjuicios ya conocidos y que ha dado lugar a que los representantes de la empresa hayan sido denunciados y estén investigados por el Ministerio Público y que incluso el Ministro José Hernández dijera que "no quería más Vivianas" y sin embargo AGRO RURAL, que depende de su Ministerio a la misma empresa le adjudicó un tramo de la descolmatación por un monto superior a los 35 millones de Soles;

Que, los trabajos de descolmatación se realizan bajo la modalidad de servicios y no de obras, por lo que, no hay una supervisión especializada, las autoridades del MINAGRI y AGRO RURAL, señalan que la Ley no los obliga. El Ministro del sector y la Autoridad para la Reconstrucción debieron disponer que se realice la supervisión, por transparencia, para asegurar la calidad de los trabajos y por el nivel de inversión de 346 millones de Soles, más aún cuando Contraloría emitió un informe de control alertando que la descolmatación del río Piura se realiza sin presencia de una empresa supervisora;

Que, la Mesa Técnica de Piura constató in situ que los trabajos de descolmatación en sus diferentes tramos no cuentan con: informes de Revisión y Verificación de la Ficha Técnica de Prevención Definitiva, la compatibilidad de los planos topográficos del terreno donde se ejecuta el servicio, la relación, características y fecha de ingreso de la maquinaria en obra y el metraje del material que se extrae, entre otras irregularidades, siendo preocupante la respuesta negligente de AGRORURAL y la Autoridad para la Reconstrucción de no subsanar estas observaciones, generando zozobra en la ciudadanía de la región Piura;

Que, estos hechos ampliamente difundidos en diversos medios de comunicación, locales, regionales y nacionales concitan el interés y la preocupación de la opinión pública siendo necesario y urgente que el señor Ministro de Agricultura y Riego responda el pliego interpelatorio e informe al Congreso de la República y al país sobre las labores que su portafolio viene realizando respecto a la etapa de prevención antes del inicio del periodo de lluvias en la región Piura y otras zonas seriamente afectadas por los efectos del fenómeno de "El Niño Costero";

Que, en atención a lo expuesto, los Congresistas de la República que suscriben en ejercicio del derecho de control político que establecen la Carta Política y el Reglamento del Congreso presentan la siguiente:

MOCIÓN DE INTERPELACIÓN

Interpelar al Ingeniero José Manuel Hernández Calderón, Ministro de Agricultura y Riego, a fin de que concurra al pleno del Congreso de la República para que informe sobre los trabajos de descolmatación en el Río Piura así como de los trabajos de prevención en el marco de la aplicación del Plan de Reconstrucción con Cambios, conforme al Pliego Interpelatorio que se adjunta.

Lima, noviembre de 2017

Manuel Belmont



Hernando Cevallos Flores
Congresista de la República

TAPIA

MARCO ACOSTA SEGURA

Wilbert Gabriel Rozas Baltran
DIRECTIVO PORTAVOZ GRUPO PARLAMENTARIO
FRENTE AMPLIO POR JUSTICIA, VIDA Y LIBERTAD

[Signature]

[Signature]

[Signature]
F. SARMIENTOS

[Signature]

[Signature]

[Signature]
EDILBERTO CURRO L.

[Signature]

[Signature]
ORACIO PACORI

[Signature]
KARLA SCHAERER

[Signature]
Ing. ROGELIO R. TUCTO CASTILLO
Congresista de la República

[Signature]
MOLDER

[Signature]
MARISA GONZALEZ

[Signature]

[Signature]
ALBERTO QUINTANILLA CHACON
Congresista de la República

**PLIEGO INTERPELATORIO
QUE DEBERÁ ABSOLVER EL INGENIERO JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ
CALDERÓN, MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO**

**PREGUNTAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO FRENTE AMPLIO POR JUSTICIA VIDA
Y LIBERTAD**

1. Para que diga: En Piura, desde el año 1997 se vienen realizando trabajos de descolmatación. En los años 2015 y 2016, se ejecutaron trabajos con un costo de 200 millones de Soles, los que no evitaron el desborde del río Piura y los efectos que ya conocemos. ¿Cuáles son las razones técnicas para continuar con estos procesos de descolmatación que han costado millones de Soles, pero, que no han dado resultado, que han fracasado, que han costado incluso vidas humanas, pérdidas de viviendas, de puestos de trabajo o tal vez es la intención del Ministerio favorecer a alguien con este tipo de obras?
2. Para que diga: ¿Por qué razones el Ministerio de Agricultura y Riego a través de AGRO RURAL y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, trabajaron con Fichas Técnicas, elaboradas por las propias empresas contratistas en las que sólo se incluyó retiro de arena y no de escombros, vegetación y todo tipo de sedimentos, teniéndose en cuenta que el monto destinado para la descolmatación es de 346 millones de Soles, no cuentan con personal técnico especializado, por qué razón se ejecuta tan poco y su costo es tan alto?
3. Para que diga: ¿Por qué razones AGRO RURAL, con un comportamiento negligente y falta de profesionalismo, primero afirma que la descolmatación consiste en el retiro de todo tipo de obstáculo del río e inmediatamente, varía su versión anunciando que habrán "adicionales" y que dichos montos serán de 15 millones de soles, cifra a la que califica de "pesetas". ¿Por qué no se sacuden de este tipo de funcionarios que no asumen que el dinero para la descolmatación, para las obras de prevención de reconstrucción es de todos los peruanos, que permitirán salvar vidas es de todos los peruanos, cómo es posible, no sólo que no sean profesionales, sino además que tengan desprecio por el trabajo de todos los peruanos, por los aportes de los peruanos al Presupuesto de la República? ¿Qué medidas ha asumido su Despacho para sacar a este tipo de funcionarios de su sector?
4. Para que diga: La Mesa Técnica de Piura ha formulado recomendaciones para la descolmatación la que debía comprender la remoción de escombros, piedras, restos de puentes, vegetación y sedimentos y que esos materiales no deberían ser colocados en el lecho del río sino trasladados a otra zona, lo cual permitiría un trabajo sostenible en el tiempo y evitar desastres con consecuencias fatales. ¿Qué razones tiene el MINAGRI, AGRO RURAL o la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para no tomar en cuenta las recomendaciones de la Mesa Técnica de Piura, existe un menosprecio por los profesionales piuranos, creen acaso que no tienen capacidad, que no son buenos profesionales? Es evidente que se considera que lo que se hace en Lima, es mejor que lo que se hace en las regiones, lo que nos hace volver al centralismo. ¿Qué medidas han adoptado para evitar el centralismo limeño o para evitar favorecer a grupos de poder o a empresas?
5. Para que diga: La Contraloría General de la República a través de su Oficina Regional ha reportado que los contratistas no cumplen con proporcionar la totalidad de la maquinaria ofertada, contraviniendo lo que exigen las bases del concurso,

concluyendo que se han tomado conocimiento de presuntas deficiencias en el control de los trabajos, como son la falta de maquinaria en obra y falta de control de los volúmenes de material excavado y acarreado y la ausencia de supervisión ¿Cuáles son las razones técnicas y jurídicas por las que el MINAGRI, AGRO RURAL y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios no han tomado en cuenta las observaciones formuladas por la Contraloría General de la República?

6. Para que diga: Informe de manera detallada, sustentada y documentada, con indicación precisa de los plazos, sobre el plan de ejecución de los 346 millones de Soles destinados a las obras de prevención y de descolmatación del río Piura.
7. Para que diga: ¿Por qué razones AGRO RURAL otorgó la buena pro a la empresa Viviana EIRL para que ejecute trabajos de descolmatación, conociendo que esta se encuentra investigada por el Ministerio Público y usted mismo declaró que no quería "más Vivianas". ¿Es qué, acaso la palabra del Ministro de Agricultura y Riego, no se respeta en su sector?
8. Para que diga: ¿Cuáles son las empresas que vienen participando en la descolmatación del río Piura, precisando los tramos adjudicados, las condiciones contractuales, el nivel de experiencia, obras en las que han participado, conformidad de las obras ejecutadas y los montos adjudicados en cada caso, plazos de ejecución, mecanismos de supervisión?
9. Para que diga: En las distintas visitas de inspección de los Congresistas y de las denuncias de los distintos medios de comunicación de Piura y de nivel nacional se ha constatado que la maquinaria se encuentra en su mayoría paralizada. ¿Cuál es el reporte técnico del empleo de maquinaria por horas y por tramos y dé qué manera determina la confiabilidad de dichos reportes, teniendo en cuenta la verificación in situ hecha por los parlamentarios?
10. Para que diga: ¿Señor Ministro cuáles son las razones por las que AGRO RURAL en Piura decidió no contratar una empresa encargada de la supervisión y prefirió contratar supervisores de manera individual, a quiénes se contrató, las fechas, el mecanismo empleado, el nivel de experiencia, los montos del contrato y tramos u obras adjudicadas en supervisión?
11. Para que diga: ¿Señor Ministro, precise quiénes son los supervisores de cada obra en ejecución, cuántos reportes han presentado a la fecha, las irregularidades que hubieran registrado y las acciones adoptadas por su Ministerio para solucionarlas?
12. Para que diga: ¿Por qué razones técnicas la descolmatación del río Piura prioriza únicamente el extraer la arena del río y no el retiro de estructuras de cemento, rocas u otros obstáculos que impiden el libre discurrir de las aguas del río?
13. Para que diga: ¿Cuál es el plan de trabajo que el Ministerio de Agricultura y Riego en coordinación con el Ministerio de Vivienda u otros sectores viene implementando para proteger la integridad física, la salud, las viviendas de los pobladores de Piura, Castilla y de otros distritos como Cura Mori y Catacaos, en qué consiste, fecha de inicio de obras, monto o presupuesto asignado, plazos de ejecución?
14. Para que diga: Según la declaración pública del Coordinador Técnico Regional de AGRO RURAL, la arena extraída del río en los trabajos de descolmatación es donada

a los pobladores para ser usada en sus viviendas, es posible que éstas se encuentren contaminadas y siendo que están siendo usadas en las viviendas de la población, pueden ser afectados en su salud y generar una epidemia o pandemia ¿Cuál es el plan específico adoptado por su Ministerio o AGRO RURAL para el traslado final de la tierra extraída, el procedimiento técnico para determinar su calidad ambiental por el impacto de los desechos tóxicos de diversos orígenes que contiene el río, y el criterio establecido para realizar la entrega de la tierra extraída a los pobladores. Cuándo menos han realizado alguna consulta sobre el tema al Ministerio del Ambiente, al Ministerio de Salud, tiene el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) conocimiento de esta actividad?

15. Para que diga: Lamentablemente el Perú se encuentra pasando una crisis por la decisión de funcionarios que en lugar de servir al país se sirven de él, lo que afecta las distintas instancias en la administración pública. En el caso específico de Piura, se han realizado anteriormente distintas obras de prevención y gastado importantes sumas de dinero, pero no han funcionado, no se ha tenido el efecto deseado, la población duda de la idoneidad, capacidad y en algunos casos de la integridad de los funcionarios del Estado. Como sabemos, Piura es la zona más afectada por los desastres del fenómeno de "El Niño Costero" y se invertirá en la Región más de S/. 7,540 millones de Soles. ¿Cuáles son las medidas adoptadas por su Ministerio y AGRO RURAL para evitar actos de corrupción, tráfico de influencias, favorecimiento a empresas o grupos de poder, precise sus resultados, teniendo en cuenta que vienen haciendo oídos sordos a las críticas técnicas y constructivas que viene realizando la Mesa Técnica de Piura conformada por profesionales especialistas, las observaciones de la Contraloría General de la República y del propio órgano de control institucional de AGRO RURAL?
16. Para que diga: En el informe de Visita de Control N° 012-2017-OCI/5741-VC, del Órgano de Control Interno de AGRO RURAL, precisa distintos hallazgos señalados en el Noveno Considerando y que concluye, que los "...cuatro (04) hechos ya señalados, generan riesgos y pueden afectar la elaboración de la ficha técnica preventiva del ítem n° 2: Desde Laguna Ramón hasta Sector Cordillera del servicio de descolmatación del cauce Río Piura, derivado de la Adjudicación Simplificada n° 41-2017-MINAGRI-AGRO RURAL" y recomienda además de poner en "...conocimiento del Titular de la Entidad los riesgos identificados como resultado de la visita de control efectuada, con la finalidad de que implemente las medidas preventivas pertinentes, que mitiguen o superen los riesgos comentados...". Esto habla del actuar por decir lo menos, negligente de los funcionarios de AGRO RURAL y la "permisibilidad o flexibilidad" con la que actúan, lo que finalmente beneficia a la empresa y perjudica al estado, a la ciudadanía en este caso de Piura. Precise ¿Cuáles fueron las medidas preventivas adoptadas para superar o mitigar los riesgos señalados en el Informe citado?
17. Para que diga: En el Informe de Acción Simultánea N° 014-2017-OCI/5741-AS del Órgano de Control Interno de AGRO RURAL, que reportó las en su INFORME DE ACCION SIMULTANEA reportó las irregularidades descritas en el décimo primer considerando: y concluye señalando que "Durante la ejecución de la acción simultánea se han advertido cuatro (4) hechos que ponen en riesgo el logro de los objetivos o resultados de la "Contratación del servicio de Descolmatación del Cauce del Río Piura, en los Sigüientes Tramos: Desde el Puente Bolognesi hasta la Presa Los Ejidos, desde la Caída Curumuy hasta Chapayra, en los Sectores de la Peñita –

Tambogrande – Curván – Malingas y en los Sectores de Puente Ñacara – Puente Carrasquillo – Puente Buenos Aires – Puente Salitral”, en el marco de la Ley n.º 30556...” y Recomendación, “Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad los riesgos identificados como resultado de la Acción Simultánea”. Precise usted, ¿Cuáles fueron las medidas adoptadas para superar los riesgos señalados en el Informe citado, teniendo en cuenta que se trata de la obra de descolmatación del cauce del río Piura y el peligro que representa para la población que la obra se encuentre en riesgo?

18. Como se señala en el Informe de Visita de Control N° 012-2017-OCI/5741-VC, y el Informe de Acción Simultánea N° 014-2017-OCI/5741-AS, ambos del Órgano de Control Interno de AGRO RURAL, los hechos descritos en los Informes, denotan el accionar negligente y tal vez, hasta delictivo de los funcionarios de AGRO RURAL, por lo que es necesario conocer. ¿Qué acciones han desarrollado respecto de los funcionarios involucrados, desde el inicio del proceso de licitación, su adjudicación y ejecución que permitieron los hechos descritos en los informes señalados, precise si se les ha abierto proceso administrativo, civil o denuncia penal, de ser el caso precise el estado en que se encuentran?
19. Para que diga: En el caso de las empresas a cargo de las obras a que se refieren el Informe de Visita de Control N° 012-2017-OCI/5741-VC, y el Informe de Acción Simultánea N° 014-2017-OCI/5741-AS, ambos del Órgano de Control Interno de AGRO RURAL, ¿Se ejecutó alguna penalidad, de ser así, precise en qué casos, las razones, los montos, los plazos y las sanciones que se les hubieran impuesto?
20. El domingo último en el Programa Dominical “Panorama”, que se emite por Panamericana Televisión, se visualiza un video en el que usted refiere: “Estábamos a pocos metros de donde se rompió el dique, me acuerdo que la gente nos decía: salgan de ahí que se va a romper. ¿Se acuerda Juan? Ok. Estábamos ahí y ya días antes habíamos dicho: se va a romper ahí el dique, no necesitábamos ser genios para eso, otra que queremos hacer ahora, es cambiar, efectivamente, porque ya era evidente que teníamos que cambiar ese diseño. No lo va a hacer el MINAGRI, porque ese espigón que ha funcionado ahí ¿No? Y han malogrado que también el Gobierno Regional sabía, nosotros sabíamos, todo el mundo sabía que sí eso estaba ahí se iba a romper el dique como efectivamente ocurrió”. Esto implica un conocimiento previo a la rotura del dique en el río Piura del 27 de marzo de 2017. ¿Con cuánto tiempo de anticipación conocieron de la probable rotura del dique, cuándo lo conoció el Gobierno Regional de Piura? ¿Qué medidas, acciones, gestiones realizó su Despacho para evitar su rotura o en todo caso, prevenir el daño que ocasionaría dicha rotura, que al final costo cuatro vidas humanas. Asimismo, señale si tiene conocimiento, qué medidas, acciones o gestiones realizó el Gobierno Regional de Piura con el mismo fin?
21. El OSCE en la Opinión 092-2015/DTN, conclusión 3.1. señala que: “El objeto de la contratación corresponderá a la ejecución de una obra cuando las actividades o trabajos requeridos puedan catalogarse como construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, los cuales requieren contar con dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos para su ejecución. En caso las actividades o trabajos no cumplan con las características antes expuestas, el objeto de la contratación corresponderá a la prestación de un

servicio". ¿Bajo esta premisa que data del año 2015, precise las razones de orden técnico y legal, por las que AGRO RURAL no convocó los procesos de descolmatación como obras?

22. Explique las razones por las que AGRO RURAL, no convocó los procesos de selección los servicios de descolmatación en forma paralela con la supervisión externa, si conocía que no contaba con profesionales idóneos para realizar esta labor.
23. Sí los sedimentos se encuentran depositados en las terrazas de inundación dentro del tramo encauzado ¿Por qué razón se trabaja en el canal donde el proceso de transporte de sedimentos lo hace el agua en forma natural cada año. Precise el costo que representa para el Estado dicha acción.
24. Precise las razones por las que no se está rehabilitando los espigones que protegen los diques contra la erosión y colapso y únicamente se está moviendo arena de la parte central?